

# Política de Derechos Humanos

<b>Fecha de entrada en vigor</b>	09 mayo 2025
<b>Uso autorizado</b>	Aprobado para su difusión externa

## Contenido

Sección 1	Objetivo	Página 2
Sección 2	Ámbito de aplicación	Página 2
Sección 3	Elementos de la política	Páginas 2 - 4
Sección 4	Gobernanza	Página 5

### **1. Objetivo**

El objetivo de la presente política (la “**Política**”) es establecer los compromisos y principios generales en relación con el respeto y la promoción de los derechos humanos en las actividades empresariales de Almirall a lo largo de sus cadenas de valor, con motivo de prevenir que sus actividades y relaciones comerciales provoquen o contribuyan a generar repercusiones negativas sobre los derechos humanos.

### **2. Alcance**

Esta política aplica a Almirall, S.A., a las sociedades del grupo Almirall (en su conjunto “**Almirall**” o la “**Compañía**”) y a las respectivas personas trabajadoras involucradas en la actividad correspondiente. En caso de que la Compañía contrate a un tercero externo para representar o trabajar en su nombre, éste deberá conocer y cumplir con esta Política en la medida en que sea aplicable.

### **3. Elementos de la política**

#### **3.1. Compromisos y principios generales de actuación**

Almirall se compromete a no participar o ser cómplice de acciones que comprometan o pongan en peligro los derechos humanos universales reconocidos en la legislación nacional e internacional. Esta Política se basa en los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (“OIT”), la Declaración de la OIT sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Como signatario del Pacto Global de las Naciones Unidas, Almirall está firmemente comprometido con sus Diez Principios.

El compromiso de Almirall con el respeto y la promoción de los derechos humanos abarca diversas áreas dentro de su ámbito de acción, especialmente en su relación con sus personas trabajadoras, proveedores y otros interlocutores, pacientes y la sociedad en general.

##### **3.1.1. Compromisos de Almirall con sus personas trabajadoras**

Las personas trabajadoras son la base del éxito de la Compañía. Por tanto, Almirall se compromete a:

- a. No aceptar ningún tipo de comportamiento discriminatorio por razón de raza, edad, género, nacionalidad, origen social, estado civil, orientación sexual, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de sus personas trabajadoras y contar con los procedimientos necesarios para denunciarlo, tratarlo y actuar en los casos en que así fuera necesario.
- b. Rechazar el trabajo forzoso en todas sus formas y cualquier manifestación de acoso físico, sexual, psicológico o moral, abuso de autoridad o cualquier otra conducta que cree un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de las personas, y contar con los

procedimientos necesarios para denunciarlo, tratarlo y actuar en los casos en que así fuera necesario.

- c. Rechazar el trabajo infantil en cualquiera de las actividades de la Compañía en cualquier territorio. Para la contratación de empleados/as se respetarán las disposiciones de la Organización Internacional del Trabajo con relación a la edad mínima establecida para trabajar como también las regulaciones de cada país.
- d. Reconocer el derecho de las personas trabajadoras de disfrutar de un entorno de trabajo digno, seguro y saludable. Almirall promueve la difusión y refuerzo de una cultura de la seguridad, desarrollando concienciación sobre el riesgo, y fomentando el comportamiento responsable por parte de sus empleados/as.
- e. Promover la diversidad e inclusión, así como el bienestar de las personas trabajadoras.
- f. Garantizar el derecho a la libertad de afiliación, asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
- g. Defender la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la Compañía y fomentando el diálogo y la comunicación.
- h. Ofrecer condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones y horarios adecuados, e igualdad de trato evitando que se trate a las personas de manera diferente o menos favorable debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.
- i. Investigar y abordar cualquier comportamiento que afecte a los derechos humanos y que sean puestas de manifiesto por las personas trabajadoras o colaboradores/as de Almirall a través del Canal de Denuncias u otros mecanismos.

### **3.1.2. El compromiso de los proveedores y otros socios comerciales de Almirall**

Almirall cuenta con una amplia y diversa gama de proveedores, que incluye proveedores de materias primas y fabricantes, proveedores de servicios, organizaciones de investigación por contrato ( Contract Research Organisations, “**CRO**” por sus siglas en inglés) y otros socios comerciales. Se espera que todos los miembros de la cadena de suministro de Almirall operen sus negocios de manera responsable, transparente, sostenible y ética, respetando los derechos humanos y asegurando que prácticas de esclavitud moderna no se dan en ninguna etapa de su cadena de suministro ni en cualquier otra parte de su negocio. A través de acuerdos y contratos apropiados y los procesos de compras de la Compañía, se asegura que consultores, agentes, contratistas y proveedores conozcan y cumplan debidamente con los principios recogidos en el Código de Conducta de Proveedores de Almirall que recoge los compromisos de la Compañía en materia de derechos humanos incluyendo los de sus personas trabajadoras en todas las etapas de la cadena de suministro.

Se exige a los proveedores y otros socios comerciales que se comprometan a respetar y defender los derechos humanos de sus personas trabajadoras directas e indirectas, a tratarlas con dignidad y respeto y a cumplir con todos los compromisos asumidos en el [Código de Conducta de Proveedores de Almirall](#) que refleja los estándares de Almirall en materia de derechos humanos. Entre ellos destacan la prohibición del trabajo infantil, el no abuso y no acoso psicológico, sexual o verbal, prohibición de castigos físicos, condiciones de empleo adecuadas y libertad de asociación y negociación colectiva, entre otros.

Almirall dispone de un programa de compras sostenibles que incluye la auditoría de sus proveedores en materia de derechos humanos, con el objeto de tratar de mejorar continuamente las condiciones laborales de quienes trabajan en sus cadenas de suministro. La Compañía lleva a cabo procesos de diligencia debida para prevenir y mitigar impactos negativos en los derechos humanos dentro de su cadena de valor. Además, supervisa los

resultados de dichas auditorías y ejecuta planes de acción para ayudar a sus proveedores a cumplir con las leyes y procesos aplicables.

La Compañía espera que todos sus proveedores actúen como la primera línea de defensa para los derechos humanos, informando sobre cualquier posible impacto a través del canal SpeakUp u otros mecanismos dentro del sistema interno de reporte.

### **3.1.3. Compromiso con los/las pacientes y profesionales sanitarios**

Como empresa biofarmacéutica, Almirall está firmemente comprometida con la comunidad sanitaria, en particular con sus pacientes. Por ello, Almirall se compromete a:

- a. Proteger los derechos humanos, la privacidad, la protección de datos y la seguridad de sus pacientes.
- b. Proteger los derechos humanos, la privacidad, la protección de datos y la seguridad de las personas que participen de ensayos clínicos. Almirall asegura el cumplimiento de todos los requisitos legales internacionales y locales, y se exige a las CROs (Contract Research Organizations) con las que se trabaja que hagan lo mismo, estableciendo controles al respecto. Se observan con rigurosidad las directrices de la Declaración de Helsinki, el Reglamento Europeo en materia de protección de datos de carácter personal, así como las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) y las Buenas Prácticas Clínicas (BPC) en los ensayos clínicos, que se llevan a cabo también conforme a procesos internos enfocados a proteger los derechos de las personas participantes.

### **3.1.4. Compromiso con la Sociedad y las comunidades en las que se opera**

Almirall se compromete a respetar y promover los derechos económicos, sociales y culturales de los miembros de las comunidades en las que opera y a promover iniciativas y actividades sociales que beneficien la sociedad.

## **3.2. Cumplimiento y seguimiento**

Con el fin de identificar, prevenir, mitigar y dar respuesta a posibles consecuencias negativas sobre los derechos humanos derivadas de sus operaciones, Almirall lleva a cabo un proceso continuo de diligencia debida en sus actividades directas e indirectas, con el objetivo de no vulnerar y respetar los derechos de los agentes involucrados, y, en última instancia, reparar cualquier impacto si ocurre.

Para ello, Almirall realiza evaluaciones periódicas de riesgos en materia de derechos humanos en sus operaciones y cadena de suministro, con el fin de identificar posibles riesgos e impactos e implementar acciones adecuadas para prevenir y mitigar dichos riesgos. Finalmente, Almirall establece mecanismos de reclamación y proporciona las medidas de remediación y compensación apropiadas ante cualquier violación de derechos humanos.

## **3.3. Gestión de los Derechos Humanos: Roles y responsabilidades**

- **Comité Corporativo de Sostenibilidad:** El Comité de Sostenibilidad reporta al Comité de Dirección y tiene la misión y las responsabilidades descritas en la Política de Gobierno Corporativo, incluyendo aspectos relacionados con los derechos humanos.
- **Senior Leadership:** La prevención y anticipación de cualquier riesgo asociado con los derechos humanos es responsabilidad de los *Senior Leaders*. Además, se lleva a cabo un proceso continuo de diligencia debida para garantizar que los derechos de los/as

consumidores/as y pacientes sean siempre respetados en todas las operaciones y servicios ofrecidos por la Compañía.

- **Directores de área y General Managers de filiales.** Es responsabilidad de los Directores de cada departamento o área de actividad de la Compañía (los *General Managers* o *Country Managers* en el caso de las filiales) asegurar la integración y aplicación de los principios fundamentales contenidos en esta Política en sus respectivos ámbitos de competencia.
- **Todas las personas trabajadoras:** La prevención y anticipación de cualquier riesgo asociado con los derechos humanos resulta de aplicación a todo el personal, posiciones, departamentos, comités y unidades organizativas de Almirall.

#### 4. Gobernanza

<i>Sponsor</i> de la Política Corporativa: Chief People & Culture Officer
<i>Owner</i> de la Política Corporativa: Executive Director, Global Sustainability

Todas las personas trabajadoras están obligadas a informar sobre cualquier posible incumplimiento de esta Política, de acuerdo con el Código Ético de Almirall y otras directrices internas. Las sospechas de violaciones pueden ser comunicadas al manager directo de la persona trabajadora, al área de *People & Culture*, al/la representante local de Cumplimiento, al/la representante Legal, o a través del [canal SpeakUp!](#).